

INFORME COMPLEMENTARIO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Título del contrato: **“SERVICIO PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU Y TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN.”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato ABIERTO proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

El Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 2 la estructura de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

El Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, indicando en su artículo 21 las competencias de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

El Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en su artículo 1, atribuye ésta las competencias de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio que consistirá en el apoyo en la gestión de las ayudas financiadas a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y de los recursos REACT-UE del Fondo Europeo de Desarrollo Regional pertenecientes al instrumento Next Generation-EU, así como el apoyo técnico en las distintas fases de tramitación de las ayudas de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica gestionadas por la Subdirección General de Investigación, cofinanciadas en parte por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Social Europeo (FSE).

El servicio deberá ser prestado por personal especializado en gestión de fondos europeos en el ámbito de la I+D+i que deberá ser coordinado por un trabajador que cuente con la suficiente experiencia en la realización de trabajos similares. Para la prestación del servicio se necesitará disponer de personal con alta cualificación técnica y con experiencia en la realización de este tipo de controles y con experiencia en la gestión de ayudas de I+D cofinanciadas por la Comisión Europea.

Es importante que el personal que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio conozca las peculiaridades de la reglamentación de las ayudas de I+D que se gestionan en esta Dirección General, y que forman parte de los nuevos paquetes de ayudas de la comisión europea, a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y de los recursos REACT-UE del Fondo Europeo de Desarrollo Regional pertenecientes al instrumento Next Generation EU.

En definitiva, esta experiencia requerida hace que se pueda prestar el servicio con la suficiente calidad, afectando directamente a la calidad profesional de la prestación y, por lo tanto, al objeto del contrato, dado que conforme lo que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas es necesario para la calidad de la prestación ofrecida que el servicio se vaya a prestar por personal especializado en gestión de ayudas de I+D, convenios y demás instrumentos cofinanciados a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y de los recursos REACT-UE del Fondo Europeo de Desarrollo Regional pertenecientes al instrumento Next Generation EU, que deberán ser coordinados por un trabajador que cuente con la suficiente experiencia en la realización de actuaciones similares y sea capaz, además de poder resolver y solventar todas aquellas incidencias que puedan ir surgiendo durante la ejecución del contrato, siendo necesario, por tanto, disponer de personal con alta cualificación técnica y con experiencia en la realización de este tipo de dirección de equipos.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Firmado digitalmente por: CREMADES RODRIGUEZ ANA ISABEL
Fecha: 2022.08.04 12:05

Ana Isabel Cremades Rodriguez